

Superintendencia de Bancos traza lineamientos a las EIF para el cobro de cuotas aplazadas

Por Redacción — 31 August, 2020 en Finanzas



Sede de la Superintendencia de Bancos (SIB).

WhatsappFacebookTwitterTelegram

La Superintendencia de Bancos (SIB) publicó este lunes los lineamientos que deben seguir las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) al hacer efectivo el cobro de las cuotas aplazadas a deudores que se acogieron a las facilidades otorgadas para mitigar el impacto de la pandemia del covid-19.

La circular SIB No.023/20 está dirigida a las EIF y a los usuarios de los productos y servicios financieros, que podrán consultar un anexo en el que se explican las principales modalidades de pago que están implementando actualmente las entidades para los cobros postergados.

La comunicación indica que los usuarios deben autorizar los cambios en las condiciones de pago, según lo dispone el Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, para lo cual las EIF deberán utilizar los medios que permitan verificar el consentimiento expreso del cliente. Entre estas vías figuran los documentos digitales, bajo el amparo de la Ley No. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.

“Los intereses generados durante el período de gracia no podrán ser capitalizados sin contar con el consentimiento expreso del cliente. En los casos donde los clientes consientan una reestructuración de crédito, las entidades de intermediación financiera deberán constituir las provisiones correspondientes al monto capitalizado”, precisa el documento.

Las EIF tampoco podrán aplicar cargos adicionales por penalidades a quienes no consintieron la flexibilidad otorgada y decidan ponerse al día en sus pagos. Además, deberán explicarles a los usuarios que manifiesten su voluntad de no acogerse a la flexibilización cuáles son las consecuencias de esa elección sobre su perfil crediticio, en caso de que tengan cuotas atrasadas y no puedan saldarlas de inmediato.

La circular también dispone que los pagos que hayan realizado los clientes durante el periodo de gracia se deberán aplicar sobre el saldo insoluto o monto adeudado a la fecha en que se realizó dicho pago, y no recibir tratamiento de cuota pagada por adelantado.

Asimismo, la norma establece que las EIF que adoptaron medidas de flexibilización deberán realizar una campaña masiva e instruir a su personal para explicarle a sus clientes los alcances e implicaciones de las medidas.

Archivado en: entidades de intermediación financiera | superintendencia de bancos

Publicación anterior

Codopesca y SOS Ambiente RD sostienen encuentro para trabajar en favor de la pesca sostenible

Siguiente publicación

Banco Central reduce su tasa de política monetaria en 50 puntos básicos, al pasar de 3.50 % a 3.00 % anual

Redacción

Otros lectores también leyeron...



Activos de la banca alcanzaron los RD\$4.28 billones en marzo de 2026



República Dominicana adopta el WE Finance Code y marca un hito regional en inclusión financiera



SB pone en vigor normativa que limita a cuatro años la visibilidad de deudas en perfil crediticio



SB ordena devolución de RD\$33.2 millones a usuarios en primer trimestre



Superintendencia de Bancos limitará visibilidad de deudas para facilitar acceso al crédito formal



Superintendencia de Bancos: Cartera de crédito de la banca creció 9.5% en 2025

DEJE UN COMENTARIO

SEGURO AUTO ARMALO TÚ

FÁCIL EN 5 MINUTOS

PRIMER INSURTECH EN RD

TU VEHÍCULO, TUS REGLAS, TU SEGURO.

LaColonial

Últimas noticias

- Conep: cualquier ajuste fiscal debe responder a criterios de necesidad
11 JUNE, 2026
- Fenacerd y Conmipymes respaldan propuesta fiscal anunciada por Magín Díaz
11 JUNE, 2026
- Yayo Sanz Lovatón: RD impulsa estrategia para incorporarse a la industria de semiconductores
11 JUNE, 2026
- MHyE propone modernizar impuesto sucesoral vigente desde 1950
11 JUNE, 2026
- MHyE propone modernizar impuesto sucesoral vigente desde 1950
11 JUNE, 2026
- Viajar en avión costaría US\$10 más con nueva propuesta fiscal
11 JUNE, 2026

- MHyE propone modernizar impuesto sucesoral vigente desde 1950
11 JUNE, 2026
- Viajar en avión costaría US\$10 más con nueva propuesta fiscal
11 JUNE, 2026

Banco Central reduce su tasa de política monetaria en 50 puntos básicos, al pasar de 3.50 % a 3.00 % anual

SIGUIENTE PUBLICACIÓN

- MHyE propone modernizar impuesto sucesoral vigente desde 1950
11 JUNE, 2026
- Viajar en avión costaría US\$10 más con nueva propuesta fiscal
11 JUNE, 2026

Newsletter

Su nombre

Su apellido

Su correo

☒ He leído y acepto los Términos y condiciones y la Política de privacidad

SUSCRIBIRME